## Ley de 29 de Noviembre de 1902

**Vales de tesorería**.- Autorizase al Poder Ejecutivo para que emita vales, destinados á circular en el Territorio de Colonas y el Departamento del Beni.

## JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo 1.º- Autorizase al Poder Ejecutivo para que emita vales de Tesorería hasta el valor de un millón de bolivianos, destinados a circular en el Territorio de Colonias y el Departamento del Beni.

Artículo 2.º- Estos vales, que podrán representar desde cincuenta centavos hasta veinte bolivianos, serán admitidos en pago en todas las oficinas fiscales y aduanas del N. O. de la República y del Departamento del Beni.

Artículo 3.º- Se consignará anualmente en el Presupuesto Nacional una cantidad correspondiente al 10 % de la cantidad total de bonos emitidos, sin perjuicio de las amortizaciones que tuviere por conveniente ordenar al Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, noviembre 25 de 1902.

LUCIO P. VELASCO
Luis Sainz
J. M. Saracho,
S. Secretario.
Nicolás Burgoa,
D. Secretario
José Orias,
D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Dado en el Palacio de Gobierno de La Paz, á los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos dos años.

JOSE MANUEL PANDO.

Ignacio Calderón

Ministro de Hacienda.